

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

24 de marzo 2022

Expediente: 2022-00033
Amparo de pobreza

En el sub-lite, mediante auto fechado al 3 de marzo del año 2022, se designó como apoderada del señor Álvaro Castañeda Ballesteros a la Dra. Luisa Milena González Rojas, curaduría que le fue notificada el día 14 de marzo del año en curso.

El 14 de marzo hogaño, la apoderada designada allega memorial informando que conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del C.G.P., no acepta el cargo encomendado por cuanto actualmente está actuando en 10 procesos que a la fecha están activos,

En consecuencia y de conformidad con el artículo 49 del C.G.P., **SE DISPONE:**

1° **RELEVAR** como curador Ad-litem a la Dra. **LUISA MILENA GONZÁLEZ ROJAS**, según lo dispuesto por el artículo 49 del C.G.P.

2° **DESIGNAR** al doctor Luis Alfonso Ramírez Buitrago como apoderado del señor Álvaro Castañeda Ballesteros. Comuníquesele, para que acepte el cargo dentro del término previsto en el artículo 154 del Código General del Proceso.

3° Advertir al apoderado que el cargo es de forzosa aceptación y deberá asumirlo dentro de los tres días siguientes a la notificación personal de este auto, conforme lo dispone el artículo 154 del C.G.P.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f232bb6b76e1fa055c698b78d14bddc5f38f57a6111d8227d27c90184efe628

Documento generado en 24/03/2022 03:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>